



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 23
Fecha 3 de julio de 2002
Páginas 1

CONTENIDO

	Página
Precios del Gramo de Oro, Plata y Platino vigentes para el mes de julio de 2002.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 2002

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998 y en la Resolución 0145 del 28 de junio de 2002 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	20.292,66	:	VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS
Plata	\$	308,83	:	TRESCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS
Platino	\$	35.167,19	:	TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS

Los anteriores precios también se informan para la determinación del precio base para la liquidación de regalías en concentrados polimetálicos que incorporen oro, plata y platino, para efectos de lo previsto en el Artículo 1o. de la Resolución antes mencionada.

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a dos (2) de julio de dos mil dos (2002).


ROCÍO SANCHEZ DEL REAL

Subgerente Industrial y de Tesorería